



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

8388

Decreto del presidente del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial por el que se encarga la gestión del expediente de contratación del servicio de inserción publicitaria del Consorci Serra de Tramuntana al Consell de Mallorca

El presidente del Consorci Serra de Tramuntana, en fecha 20 de junio de 2017, dictó el siguiente decreto:

“ Antecedentes

Visto que el Consell de Mallorca está tramitando el expediente de contratación del servicio relativo a la inserción publicitaria en los medios de comunicación del Consell de Mallorca i que consiste en la gestión de anuncios publicitarios en cualquier soporte o formato: prensa y otras publicaciones, cuñas de radio, spots de televisión y cine, medios de comunicación digitales y redes sociales.

Visto que desde el Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial, en adelante CSdT, se manifiesta que es más beneficioso y eficiente para ambas instituciones contratar el servicio de manera conjunta y, por tanto, se considera aconsejable adherirse al contrato tramitado por el Consell de Mallorca; mediante informe propuesta del director gerente de fecha 20 de junio de 2017, se propone la tramitación del correspondiente expediente para encargar la gestión de la contratación del servicio de inserción publicitaria del CSdT al Consell de Mallorca.

Consideraciones jurídicas

El Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial es un organismo creado por el Govern de les Illes Balears y por el Consell de Mallorca, que está adscrito a la institución insular.

El Pleno del Consell de Mallorca, por acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2010, aprobó los Estatutos del Consorci Serra de Tramuntana (BOIB núm. 58 de 19 de abril de 2011).

El artículo 4 de los Estatutos dispone que el Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial tiene como finalidad primordial las propias que se deriven del régimen de declaración de la Serra de Tramuntana como Patrimoni Mundial.

El apartado u) del artículo 9 de los Estatutos dispone que el presidente es competente para ejercer las funciones que no estén atribuidas expresamente a ningún otro órgano del Consorci.

El artículo 11 (Encomienda de gestión) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, previsto que se puede encargar la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público a otros órganos o entidades de la misma administración o de otra diferente, por razones de eficacia.

El párrafo 3 del artículo 11 mencionado dispone que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de derecho público que pertenecen a la misma administración se ha formalizado en los términos que establece su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o las entidades intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y de la resolución se tienen que publicar, para que tengan eficacia, en el diario oficial correspondiente.

Por todo ello, el presidente del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial dicta el siguiente

DECRETO

1. Encomendar la gestión de la contratación del servicio de inserción publicitaria del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial al Consell de Mallorca.

El Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial adjudicará el contrato y lo formalizará, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación del expediente de referencia del Consell de Mallorca.

2. Notificar esta resolución al Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia i a la Intervención General del Consell de Mallorca.

3. Publicar esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, al efecto del artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de





régimen jurídico del sector público.”

La que se le comunica para que en su conocimiento a los efectos adiens

Palma, 26 de julio de 2017.

El secretario del Consorci Serra de Tramuntana Patrimoni Mundial
(por delegación, BOIB núm. 165, de 29 de noviembre de 2013)
Antoni Benlloch Ramada

